

vamente, y con igual inspeccion.

3<sup>a</sup> = Que la cisterna no podrá destinarse a otros usos que a la derivacion de las aguas pluviales.

4<sup>a</sup> = Que para su inspeccion se colocará a la parte exterior de la casa, un registro.

5<sup>a</sup> = Que además de contribuir por concepto de concesion, con la cantidad de sesenta y cinco pesetas, en lo sucesivo, y por razon de moneda de la Alcantarilla general, contribuirá con un canon anual a los fondos municipales, de cinco pesetas.

Conceder permisos para obras particulares

Consigniente a lo informado por la Comision de Policia Urbana, acordó el Ayuntamiento conceder licencias para las siguientes obras:

§. Elevar la cubierta, sustituir las maderas, hierros y canales horizontales por verticales y embucir las fachadas de las casas números quince y diez y seis de la Alameda de Colon, propias de Doña Florentina Joaquina Escudria Aragon Kapata;

§. Embucir la fachada de la casa número tres de la Calle de Soriano, propia de Don Manuel Márquez;

§. Y sustituir con una puerta, una ventana de la casa número treinta y cuatro de la Calle de Lopez Puigcerver, propia de Doña Magdalena Ruiz.

Aumentar 50 céntimos diarios a cada carrero de Policia Urbana para la manutencion de cada caballeria

La Comision de Policia Urbana, informando la instancia presentada por los Carreros, opina que es justo el aumento que piden para el sostenimiento de las caballerias por haber subido los precios de la alimentacion, y por sufrir un descuento, por impuesto al Estado, los cantiblaques que por tal concepto perciben; proponiendo, en su consecuencia, se aumenten cincuenta céntimos de pesetas diarios para